

Amores, intereses y violencias en la familia de Chile tradicional.

Una mirada histórica a la cultura afectiva de niños y jóvenes.

Nicolás Corvalán Pino

Los expedientes judiciales, leídos apenas en superficie, nos ofrecen una trama compleja de situaciones que puede permitirnos reconstruir aspectos fundamentales de la vida familiar de nuestros antepasados. Esta labor constituye un ejercicio de memoria y recreación que apunta a dibujar los trazos de la construcción social de las estructuras domésticas y de las tramas afectivas básicas del hogar tradicional, en sus distintos sectores sociales, a la vez que una descripción de las formas culturales que adopta la socialización de los sujetos en estos ámbitos.

En el campo de las conductas privadas y de los afectos, de las actitudes colectivas y de las mentalidades, atendiendo el estado actual de nuestros conocimientos, la historia ha debido formular sus preguntas, mirando, tanto su propia práctica en los archivos, como en los conocimientos generados por otras ciencias sociales. El carácter de la investigación desarrollada sobre estos temas ha exigido mantener un retraimiento en la formulación de asertos definitivos o de validez general, habida consideración que se encuentra en la etapa temprana de exposición de los principales problemas que definen su campo de estudio.¹

Por ello, la trama de asuntos que nos interesa observar debe ser abordada con una práctica que procure configurar, primero, un horizonte de descripciones particulares sobre este abigarrado mundo de vivencias sociales privadas que definen nuestra cultura cotidiana en el pasado, las cuales harán posible una acercamiento progresivo de los estudios a la formulación de relaciones y análisis más complejos.

La documentación que hemos revisado para esta comunicación contiene situaciones ocurridas alrededor de los primeros años del siglo pasado (1800-1850), tiempo eje en que podemos situar la madurez y afianzamiento de los patrones tradicionales en las relaciones familiares de nuestra sociedad.

Nuestro principal interés ha sido recrear los fragmentos posibles de una historia so-

() Universidad de Santiago de Chile
Facultad de Humanidades
Departamento de Historia*

1 *Una investigación sugerente sobre los problemas de la historia social y de las mentalidades preocupada del campo cultural de las afectividades, en Arlette Farge: La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII. Instituto Mora. México, 1994. Edición francesa, Hachette, 1986.*

cial de la infancia², preocupada de evidenciar las condiciones en que se ha desarrollado la experiencia vital de los hombres y mujeres en su edad temprana. Hemos buscado hechos, conductas y actitudes articuladas en torno a los menores, procurando desentrañar su específica forma social de ser: su sentido como segmento de edad de carácter transitorio cuya carga se hace permanente en cada sujeto y en cada comunidad; en fin, su lugar como diminuto intersticio hacia el que se cuelean los mensajes generacionales, con toda la fuerza conflictiva o adaptativa exigida por los modelos normativos.

Para ello se distingue dos niveles: el de los actores y lugares que definen la cultura familiar de los afectos y el de actitudes propias de la cultura de villas, aldeas o comunidades típicas del valle central. Pretendemos encontrar, tanto en los hogares como en el vecindario, en la cocina y en el patio como en la chingana y en la iglesia, en las calles como en el salón de nuestros siglos precedentes, los trazos más ocultos que han ido configurando el destino de los sujetos y de nuestra identidad social más profunda, más ignorada y más temida.³

Numerosos legajos del Archivo Nacional conservan escritos de juicios que ventilan asuntos vinculados al devenir de la vida familiar seguidos ante jueces civiles y eclesiásticos: juicios de divorcio, procesos por raptó y violación, expedientes de estupro e incesto, amancebamientos y bigámias, entre los más comunes. Promovidos originalmente con fines particulares de solución a algún conflicto y almacenados hoy hasta por una pura exigencia administrativa, estos expedientes nos entregan, bajo el discurso de procuradores, jueces, demandantes, demandados o testigos, aspectos fundamentales del funcionamiento de la estructura familiar de nuestros antepasados.

Estas ricas fuentes permiten el registro de aquellas situaciones que nos remiten a las estructuras del afecto presentes en los hogares en el pasado, al modo de relación entablado entre padres e hijos, entre grupos de pares, entre comunidades y grupos familiares, entre estos y las autoridades locales, etc.. En ellas hemos buscado la presencia de los sujetos, atendiendo preferentemente a la disposición de sus roles, comportamientos, actitudes y solidaridades básicas; y de un modo más específico, hemos centrado la mirada en la vida cotidiana de los niños y jóvenes al interior de esas estructuras.

Los apartados siguientes contienen algunas notas sobre las direcciones en que se puede mirar históricamente las manifestaciones de la cultura familiar tradicional, lo hacemos en torno a distintos típicos: contextos culturales de socialización de la familia tradicional (I); actitudes socializadoras al interior del hogar (II); conductas de afectividad juvenil y patrones domésticos de control (III y IV).

I . Los poderes que rondan el hogar.

Una primera cuestión que nos interesa establecer es que la vida de la familia tradi-

2 *Existe una abundante bibliografía sobre la infancia en sociedades pasadas. Una revisión de los principales trabajos, para Europa y Norteamérica en Linda A. Pollock: Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900, Fondo de Cultura Económica, México, 1990. Edición inglesa, 1983. Para América Latina una evaluación del estado de la investigación en Asunción Lavrin: "La niñez en México e Hispanoamérica", en La Familia en el Mundo Iberoamericano, Pilar Gonzalbo Aizpur, Cecilia Rabell (Compiladoras), IIS, UNAM, México, 1994, pp. 41-69.*

3 *Algunas notas en Claudio Barrientos, Nicolás Corvalán: "Cosas de niños. Investigación de la experiencia histórica infantil en los procesos de modernización. Notas de Discusión", Última Década. Año 4, N° 4, Marzo 1996, CIDPA, Viña del Mar.*

cional está fuertemente impactada por la interacción de las comunidades locales, en diversas formas. En efecto, las conductas de los miembros del grupo doméstico, y de modo más señalado las del niño y del adolescente, se ven constantemente controladas, intermediadas, intervenidas por una serie actores de la comunidad local y por las autoridades estatales.

La documentación revisada nos induce a situar estas vivencias de la vida familiar dentro del marco de la ciudad, aldea o comunidad rural de corte tradicional, e incorpora dos espacios diferentes, aunque muy vinculados y profundamente inter-determinados: el espacio urbano y el espacio rural.

Las experiencias familiares propias de estos dos ámbitos, quizás no difieran fundamentalmente durante el período en estudio y apenas podemos distinguir algunos matices en la formulación de sus modalidades. Las ciudades más pobladas incorporarán progresivamente patrones culturales que pueden ser calificados de *modernos*, especialmente en los sectores de mayor acceso a las expresiones cultas del paradigma europeo. Los modelos urbanos se alimentarán de categorías románticas, expresadas preferentemente en la literatura, las redes ilustradas locales de conversación y las instancias de diversión social. Mientras, en el campo y las aldeas menores, priman expresiones de una cultura más permeada por el ideario cristiano de raíz colonial.

Muchos de los actos que contemporáneamente podríamos decir pertenecen a la vida privada, en comunidades como las que conforman el escenario típico del Chile tradicional, eran menos privados y formaban parte de un ámbito comunitario, en el que los ojos de los otros miraban, las voces de los otros hablaban y los juicios de los otros obligaban.

Por ello, buscamos reconstruir el juego de influencias ejercidas desde el modelo de institución familiar dominante, sobre la trama de la vida afectiva y las conductas de sus miembros; particularmente, desde las acciones, discursos y disposiciones ejercidas por los actores locales. La autoridad civil y, fundamentalmente, aquella de carácter religioso, configuran un modo de regulación de la afectividad cuya rigidez está orientada a una realización de los valores del amor cristiano y al control o policía de la sexualidad de los sujetos.

Aunque estas autoridades desarrollen una celosa labor de control social, las prácticas asociadas al matrimonio según los preceptos de la religión católica no logran ser impuestas a todos. Las uniones consensuales se mantendrán en altos porcentajes durante toda la centuria, confirmando una característica de nuestra sociedad, cuyo origen es más remoto.⁴

Los curas párrocos, situados muchas veces en el centro mismo de la comunidad local y en otras a una cierta distancia, participan en numerosas instancias de los conflictos familiares promoviendo la adecuación de las conductas a los preceptos cristianos y la solución de las crisis bajo el manto de la privacidad: consejo, reprensión, penitencia, conciliación. Desde las autoridades superiores del Obispado hasta los pastores más remotos de las comunidades, encargados de promover los asuntos litigiosos como demandas de divorcio o de esponsales, sentencian, ordenando en conformidad a la doctrina, el devenir de las familias.

La Iglesia aplicando una legislación milenaria sobre el matrimonio busca principalmente la consolidación de la institución; sin embargo, en el cumplimiento de esta labor no deja de observar una preocupación por la suerte de los sujetos involucrados (en su rol de cónyuges, padres, hijos o terceros), sentando un conjunto de principios que representan criterios de realidad sobre el conocimiento de la vida conyugal y familiar, que exceden la pura

⁴ *Los estudios sobre la familia en Latinoamérica como en Chile, en el último tiempo son abundantes, permitiendo establecer la constancia de formas de unión fuera del matrimonio desde el período de Conquista. Instituciones como el concubinato, amancebamiento o bigamia, con su correlato de descendencia ilegítima son una constante más que una excepción en nuestra historia.*

dimensión represora.

También la autoridad civil, a través de jueces, agentes de policía o jefes administrativos locales, participa del control directo de muchos aspectos de la vida privada, preocupada por el impacto que ésta tiene sobre el orden público. Actúa vigilando a los grupos de riesgo, interviene para restablecer la tranquilidad del barrio, censura los escándalos promovidos en su distrito, ingresa al hogar a fin de asegurar la integridad física y moral de los cónyuges.

Pero esta labor puede llegar más lejos: jueces y autoridades locales situadas en el vecindario junto a otros agentes locales, en muchos juicios deben sancionar situaciones extremadamente privadas, siendo el caso extremo aquellas en que ha sido afectado junto a la honra o el pudor, el cuerpo de los sujetos. En efecto, la inspección de las víctimas, tan detallado como agravante, queda a cargo de distintas autoridades, que son asistidas por médicos, médicas, ancianos, *hombres y mujeres experimentados* (sujetos de conocimiento y respeto por la comunidad).

El examen de las matronas, no parece ser una cuestión puramente pintoresca, sino un ejemplo de dispositivo comunitario de control, entregado a mujeres de reconocido saber y respeto; la presencia de estas personas, generalmente mujeres mayores y de experiencia, confirma la asignación de una importante responsabilidad social en el asentamiento de valores comunitarios sobre las generaciones menores. Mujeres de avanzada edad, que declaran ser mayores de 50 o 60 años, son consultadas sobre aspectos propios de la privacidad y el honor femenino, como por ejemplo reconocimiento de la virginidad o doncellez de las muchachas.

Leemos en un expediente que "el gobernador ha pasado al reconocimiento de una joven de tierna edad", hija de José, la cual según se le hace denuncia ha sido estuprada. El gobernador concurre con "las personas necesarias para tal efecto y viendo el estado de las partes ocultas y vergonzosas», ellas constatan que el resultado ha sido que la niña se encuentre "llena de sangre seca de la cintura para abajo todo lo cual parece *efecto de hombre*"⁵

Más tarde, tal vez en un signo de mayor presencia de elementos estatales en las comunidades locales, serán los facultativos o médicos las personas encargadas de practicar estas diligencias; siguen siendo miembros activos de la comunidad, aunque su discurso aplasmado en los informes periciales será distinto, cargándose de términos técnicos que reemplazan el lenguaje más íntimo y directo de las declaraciones de las *matronas*.

No cabe duda que estos personajes investidos de autoridad poseen un importante rol en la comunidad. Específicamente nos parece que ellos van elaborando, primero desde la comunidad y después desde la ciencia, un discurso relativo al cuerpo de las víctimas; en el caso que estas son mujeres menores de edad (los delitos sexuales son generalmente atentados a la mujer), podemos observar el tránsito que va experimentando la valoración de su sexualidad, la mirada sobre el cuerpo de los menores.

Además, en el diseño y realización de las redes afectivas, participa de modo destacado la propia comunidad local que, expresada de muchas maneras y encarnada en variedad de personajes, porta un contenido normativo no exento de ambigüedades y contradicciones. Si la vida afectiva de los sujetos busca primordialmente el hogar para desarrollarse, no logra empero escapar de la mirada y la censura de los controles dispuestos por la comunidad,⁶

5 *Judicial de Rancagua, Legajo 53, Pieza 33, 1853.*

6 *Una mirada sobre este asunto en René Salinas: "Relaciones afectivas articuladas en torno a espacio doméstico en la aldea chilena, 1750-1850", documento de trabajo proyecto FONDECYT, Seminario Taller Historia de las Mentalidades, México, Agosto, 1995.*

personificada en los vecinos, en las otras familias de la aldea, en los observadores anónimos.

Para una sociedad tradicional-colonial similar a la nuestra como es la de Nueva Granada a fines del siglo XVIII, Pablo Rodríguez ha confirmado la importancia que posee la presencia de los actores comunitarios y estatales: "La intervención de la comunidad y de los alcaldes sobre la vida familiar constituía una permanente presión porque concebían que toda afrenta a su honra lastimaba el orden social. Pero, no deberíamos olvidar en qué forma, vecinos y alcaldes se consideraban sus reparadores. En la vida cotidiana de las gentes de los barrios de las ciudades neogranadinas el honor dejaba de ser una noción abstracta, para decidir hechos cruciales: por defenderlo acudían a salvar a una mujer de la sevicia de su marido, como también, por defenderlo, la denunciaban exponiéndola a su violencia."⁷

Así, atendiendo a algunas situaciones típicas, los vecinos aparecen como observadores privilegiados y atentos de la vida privada, posibilitando al mismo tiempo su participación en ella en distintos roles: son constantes auxiliadores de la esposa víctima de maltrato o de la madre que es golpeada junto a sus hijos, o guardan silencio; denuncian a los amancebados o son sus cómplices; apoyan y aceptan el rapto de una doncella o lo denuncian; ocultan a un violador o lo golpean; aconsejan con autoridad. Esto debe hacer suponer que asuntos que no son necesariamente privados, tienen un sello parcial de privacidad, que acaba cuando se atenta contra un bien social defendido por la comunidad. Ello ha llevado a establecer una unión muy especial entre lo privado y lo público en las aldeas de sociedades tradicionales como la nuestra.⁸

En fin, intervienen en la vida marital, los demás miembros de la familia. Próximos al grupo doméstico básico, los parientes poseen un lugar destacado en el surgimiento y consolidación de las relaciones de pareja, así como en el desarrollo de sus conflictos, confirmando lo flexible que resulta la categoría de *lo privado* para estas culturas familiares tradicionales. Al respecto es ilustrativo el testimonio de un demandado de divorcio, que se queja pues la crisis conyugal se debe a que su esposa ha cedido al mal consejo de sus familiares, al punto que "toda la demanda se origina en las intrigas del padrastro de su esposa, quien de manera ilegal se quedó con la herencia del padre legítimo ... ésta lo abandonó influenciada por sus padres."⁹

Un aspecto de interés en las relaciones de padres e hijos, se refiere a la participación de progenitores «padre o madre» en las situaciones conyugales de sus hijos, y en especial de sus hijas; los deberes de éstos sobre las mujeres se entienden mucho más allá de la realización del matrimonio. No son pocos los casos en que las mujeres con conflictos matrimoniales, declaran contar con el sólo apoyo de sus padres para sobrellevar las aflicciones de los desarreglos conyugales. Así como la casa paterna es, en la edad más tierna, el lugar sagrado en que se deposita la mujer que posee honor, más adelante la misma mujer busca el amparo y apoyo de sus progenitores. Una mujer dice que "se ha refugiado en la casa de su madre después de la última vez que su esposo la amenazó de muerte persiguiéndola con un cuchillo".

7 Pablo Rodríguez: "Casa y Orden Cotidiano. El Nuevo Reino de Granada, Siglo XVIII", en Seminario Taller Historia de las Mentalidades. México, agosto 1995, ponencia, p. 24.

8 Una evaluación a distintos aspectos de estos procesos en Eduardo Cavieres, René Salinas: Amor, Sexo y Matrimonio en Chile Tradicional, Instituto de Historia, UCV, Monografías, 5, 1991, especialmente los capítulos: "Amor y Conflicto: Unión y desunión de la pareja en los siglos XVII y XIX" y "La violencia conyugal y el rol de la mujer en el Chile tradicional", pp. 77 y ss.

9 Juicio de divorcio, Archivo del Arzobispado de Santiago, Serie B Expediente 928, año 1871. En adelante AAS, B-928, 1871.

II. Socializaciones traumáticas: entre la violencia y el ocultamiento.

Uno de los aspectos más destacados de los procesos de socialización operados al interior de la familia y que impacta la más íntima y profunda constitución psíquica de sus miembros, así como sus comportamientos cotidianos y sus valores sociales, es la violencia. Es un dato no siempre explorado en sus detalles que la fuerza ejercida al interior de la comunidad doméstica no agota su sentido como elemento destructor, sino que proyecta en su entorno una poderosa dimensión conformadora.¹¹

Los actores familiares son parte de un drama, tan ignorado como reprimido, que ubica al ejercicio de la fuerza física y psíquica, como un centro generador de normas, conductas y transgresiones. Numerosas situaciones nos hacen confirmar una y otra vez esa poderosa fuerza constructora que ha poseído la violencia en nuestra vida personal y social. En ellos podemos percibir que, sobre el cuerpo de los más débiles de nuestra historia, una y otra vez, se han ido dibujando las huellas más profundas y temidas de nuestra consciencia colectiva, de nuestra alma como sociedad.

En los juicios de divorcio promovidos ante las autoridades judiciales católicas y en las gestiones ante los párrocos locales, la mujer, o alguno de sus familiares o representantes, se ala las condiciones en que se desarrolla la vida intramuros de estos menores: tantas veces testigos desconcertados y silentes de los golpes recibidos por sus madres, víctimas ellos mismos de graves golpizas, de hambre o abandono, obligados a servir a otros adultos, violentados sexualmente, etc.

Si dirigimos nuestra mirada al interior del hogar, divisaremos con preocupación a los protagonistas básicos de un drama antiguo: la esposa-madre, el esposo-padre y los hijos, menores o adolescentes, algunos muchachos-as situados en el límite de la vida adulta.

Las condiciones cotidianas de la violencia se contienen no sólo en la fuerza física ejercida como castigo corporal de orientación supuestamente correctiva. Opera también por otros caminos, tanto más duros como efectivos en la conformación psicológica de los infantes: variadas formas de maltrato emocional, controles exagerados de la vida del menor, cargas psicológica a través de amenazas diversas, abandono o exposición a la mendicidad, carencias en las ofertas de seguridad, entre muchas que conforman una tipología casi inagotable. Y, en la mayoría de los casos, el ejecutor privilegiado de esas violencias es un adulto al que la sociedad reconoce un cuerpo complejo de derechos sobre aspectos vitales del menor, así como deberes respecto a él.¹²

10 Juicio de divorcio, AAS, B-1247, 1881.

11 Un desarrollo de dos interpretaciones sobre el rol de los procesos ocurridos en la infancia sobre las conductas sociales adultas en Lloyd de Mause: Historia de la Infancia, "La evolución de la infancia", Alianza Editorial, Madrid, 1982, pp. 15-92. Edición inglesa, The Psychohistory Press, 1974; y las obras de Alice Miller Por tu propio bien. Raíces de la violencia en la educación del niño, Tusquets Editores, Barcelona, 1992, edición alemana 1980 y El drama del niño dotado. En busca del verdadero Yo, Tusquets Editores, Barcelona, 1991, primera edición alemana 1980.

12 El tema del maltrato infantil o "síndrome del niño agredido", ha sido evaluado contemporáneamente por diversas disciplinas: psicología, una revisión a fondo que propone una tipología en José Antonio Gallardo: Malos tratos a los niños, Narcea Ediciones, Madrid, 1988; un visión del problema desde el trabajo social en Serapio Richard Zalba: El Niño Maltratado, Humanitas, Buenos Aires, 1986.

En innumerables casos los hijos, niños y jóvenes de ambos sexos, se nos presentan como víctimas directas y privilegiadas de la violencia intrafamiliar. Insertos en un sistema social que es violento, observemos la repetición de algunas expresiones y patrones de lo que se puede calificar como una verdadera cultura familiar de la violencia; fuerzas de distinto tipo conforman la cotidianidad observada por niños y jóvenes, tanto psíquica como física.

En primer lugar, ellos ven parejas de progenitores unidos por la descalificación, los maltratos, los insultos, los golpes, tanto como por los momentos de encuentro, afecto y cariño. No es raro encontrar en nuestras fuentes a mujeres que califican su relación con el esposo como una *enemistad capital*¹³; otras que se encuentran sometidas a castigos y encierros por parte del hombre que recluyen en el hogar alejándola del *trato social*¹⁴, otra declara "me mantiene encerrada en la casa, aislada de mi familia y del mundo, ni siquiera puedo asistir a misa"¹⁵.

Y cuando la fuerza física está ausente o es menos directa o dramática, cuestión que tiende a ocurrir en los estratos altos de la sociedad, o donde su ocultamiento es mayor, la queja de una mujer hace elocuente que el daño psíquico puede ser de dimensiones tanto o más nocivas, pues "entre gentes civilizadas, los sufrimientos morales constituyen una sevicia más cruel que la que importan en el bajo pueblo continuos hechos de mal trato corporal."¹⁶ O, como dice una mujer que afectada por la violencia ejercida y a pesar de ser "favorecida por los consejos de personas que representan un alto papel en esta sociedad no por ello es más soportable el sufrimiento físico a la revelación de acontecimientos tan denigrantes, como son aquellos por los que el marido estropea cruelmente a su mujer."¹⁷

La trama de esta historia contempla, muchas veces, el despliegue de la fuerza por parte del esposo, sujeto que desarrolla una serie de conductas que afectan la convivencia de la familia. No es raro encontrar testimonios como este: "[el esposo] se embriaga, lleva una vida holgazana y libertosa. No sustenta a la familia y todo lo que hace es maltratarla a ella y a sus hijos. La ha amenazado de muerte persiguiéndola con un cuchillo y sólo la ha salvado la ayuda de otras personas y otra causal de socorro. La echa de la casa al patio."¹⁸ Entre las conductas referidas, muchas veces en especial en los juicios por alimentos o divorcio, se acusa al marido de no cumplir un deber básico, que explica la permanencia de situaciones de violencia durante muchos años, el deber de *sustentar a la familia*, una forma de relación paterna que afecta directamente a los menores en una de las seguridades más elementales de su sobrevivencia.

Las evidencias del uso de la fuerza, y su impacto conflictivo sobre la conformación de la relación de pareja y el trato dado a los hijos, son patentes en innumerables juicios. La buena educación que se debe dar a los hijos, deber de los progenitores, es una de las primeras carencias que se presentan en grupos afectados por una mala relación entre los padres. Un hombre que según la esposa se ausenta del hogar por largo tiempo por motivos de adulterio, visita el hogar común sólo "para insultarla, diciéndole palabras escandalosas frente a dos niños de 18 y 16 años, descubriéndose los vestidos honestos para hacer uso inmoderado

13 Juicio de divorcio, AAS, D-2033, 1837.

14 Juicio de divorcio, AAS, B-924, 1852.

15 Juicio de divorcio, AAS, B-748, 1874.

16 Juicio de divorcio, AAS, B-155, 1872.

17 Juicio de divorcio, AAS, B-1536, 1854. *Un planteamiento del problema y una revisión en detalle de las condiciones históricas de violencia que afectan a la mujer en el Chile central durante el siglo pasado en Eduardo Cavieles y René Salinas: Amor, Sexo ... "La violencia conyugal y el rol de la mujer en el Chile tradicional", pp. 117-133.*

18 Juicio de divorcio, AAS, B-1342, 1805.

de ella delante de toda la familia.”¹⁹ Otro solicita que su esposa “no viva en casa de su madre porque temo los malos consejos (causa de nuestro divorcio) la hagan perderse para siempre [y] que mis hijas vivan conmigo, de lo contrario no tendrán una buena educación.”²⁰ En fin, la socialización de los menores en la violencia une en la mayoría de los casos el destino de la madre al de sus hijos; como lo dice una mujer en 1857, “me llena de insultos e improperios, haciéndome sufrir al igual que a una hija mía que por estos efectos enfermó y falleció a la edad prematura de 15 años.”²¹

Esta dinámica intrafamiliar puede llevar a los padres autoritarios y violentos a cometer atentados graves contra sus miembros, en muchos casos de carácter sexual contra los menores. Una mujer se queja, “en estos últimos tiempos el encono con que me mira, a los términos de haber sofocado a dos hijas mías privándolas enteramente de la vida.”²² Otra dice “cuando nos casamos yo le comuniqué a mi esposo que tenía una hija y como ésta a la fecha tiene 18 años ha tratado de seducirla y violarla por la fuerza... me odia grandemente porque no lo dejo que corrompa a mi hija.”²³

Una fuente de mucho interés sobre la posición que ocupan los menores²⁴ en la familia tradicional son los juicios de divorcio, tanto temporal como perpetuo, pues en ellos las condiciones de vida de los menores y las conductas, deberes y derechos asignados a los padres está siempre en discusión.

Al momento de definir el estatuto de la separación de cuerpos, los padres sitúan generalmente al menor en un lugar de disputa. Para la madre el menor es una víctima que patentiza su propio dolor; es un dato sumado en las deudas o faltas de la conducta del padre; es un signo de la actitud violenta, dilapidadora o dispendiosa del progenitor ausente. Por su parte, para el padre los infantes son testigos ciertos de aquellas actitudes de la madre re-ídas con la moral o las buenas costumbres de la comunidad; las víctimas obligadas de una mujer que no cumple los roles asignados por su condición.

Los testimonios al respecto abundan, citemos algunos. Un padre solicita se le entregue un niño mayor de tres años, para colocarlo en “una casa de respeto, hasta que tenga la edad necesaria para ser admitido a pupilaje en un colegio”, para ello presenta un escrito que tiene por fin desacreditar a su mujer, la cual “semejante a la zebra que se irrita y enfurece igualmente con las ofensas que con los halagos, no puede dar otros impulsos a su corazón que los que parten de sus inclinaciones viciosas”.²⁵ En algunos casos el hombre argumenta que la mujer lo ha abandonado dejándolo sólo con algún hijo a su cargo; el abandono es calificado en duros términos y signa la conducta de la mujer, por la ausencia y falta de preocupación por el destino del niño.

El abandono de los niños, por parte de uno de los padres en situaciones de ruptura matrimonial, es un evento que puede ocurrir aún en etapas tempranas de la niñez, en las

19 Juicio de divorcio, AAS, B-1389, 1837.

20 Juicio de divorcio, AAS, C-74, 1868.

21 Juicio de divorcio, AAS, B-1105, 1857.

22 Juicio de divorcio, AAS, B-998, 1790.

23 Juicio de divorcio, AAS, B-1152, 1870.

24 La categoría menor suele tener un alcance legal, que mide cierto tramo de edad, definiendo un estatuto de deberes y derechos. La infancia puede ser entendida como una cuestión compleja que va desde lo biológico a lo cultura. ¿Cuándo se es niño, muchacho o joven en nuestras fuentes?. El criterio ha sido ubicar al niño entre el nacimiento y los 12 y 14 años; para dejar el de joven o muchacho para aquellos hombres y mujeres mayores de 14 y 12 años y menores de 24, sujetos a la patria potestad.

25 Juicio de divorcio, AAS, D-2033, 1837.

cuales la vida del infante depende en extremo de los cuidados de una persona mayor.²⁶ Los niños en los primeros días dependen absolutamente del mundo adulto para nutrirse y mantener una higiene que los aleje de las enfermedades del puerperio, tan peligrosas en las demografías tradicionales: en estas circunstancias se reconoce especialmente a la mujer madre el deber del cuidado del menor recién nacido o del lactante.

Esta importancia que reflejada en el testimonio de un esposo que acusa a su cónyuge de haberlo abandonado "influenciada por sus padres [y]lo dejó con una hija de once meses aún no destetada", lo que lo autoriza a buscar una nueva pareja para proveer al menor del cuidado necesario, "por ello debió comenzar a vivir con una sirviente, para que fuera la que lo cuidara e hiciera de nodriza."²⁷

Al final del juicio, situados entre las trincheras paterna y materna, los hijos menores deben quedar a cargo de alguno de ellos o de un tercero que actuará como tutor. En los expedientes que hemos revisado, los niños pueden quedar indistintamente bajo la patria potestad del padre o de la madre y no son extraños aquellos que quedan a cargo de algún abuelo. Estas prácticas autorizan, sin embargo, al progenitor no favorecido con la tutela de los hijos, a visitarlos periódicamente en su propio hogar, "los podrá ver cuando lo estime, ocasión en que la madre los enviará con personas de confianza."²⁸

Una situación muy frecuente a propósito de los juicios entre parejas y que afecta especialmente a los menores está referida al conocimiento e intervención que la comunidad puede tener del caso, en función de no afectar un bien muypreciado en estas sociedades tradicionales: el honor.

Los padres muchas veces tratan de evitar la publicidad de su ruptura a efectos de proteger este valor social que favorece a los menores. Ya sea, procurando el secreto del juicio, solicitando la discreción de los testigos o, incluso, efectuando un acuerdo extrajudicial, los padres buscan resolver el conflicto alejando su conocimiento de los demás; como lo dice un padre, "evitando el escándalo del juicio y demostrar públicamente el carácter real de los esposos, más que nada por el honor de su hija".²⁹

Puede ocurrir incluso que, superados los momentos de una mala vida en pareja, los padres declaren "hoy que las cosas han cambiado por completo, sin que la señora tenga queja alguna [de su esposo] y en atención de ser padres de numerosa familia, no queremos que exista documento alguno de nuestras pasadas desavenencias, a fin de no perjudicar a nuestras hijas y con tal fin pensamos que lo mejor es que se quemem todos estos expedientes y papeles."³⁰

En una variante de esta misma preocupación social, muchos juicios de divorcio llegan a su fin por intermediaciones varias que buscan la conciliación de los esposos, llevándolos a un comparendo que agota las instancias litigiosas y que pretende superar, disimular u ocultar el conflicto en razón de intereses sociales referidos al destino de los hijos. Así, los espo-

26 *El abandono infantil es uno de los temas que la historiografía contemporánea ha estudiado con mayor interés, en especial en las sociedades europeas, revelando ser un asunto de antigua data en numerosas culturas. En el caso chileno ha sido estudiado en algunos de sus más interesantes aspectos históricos por Manuel Delgado: Marginación e integración social en Chile. Los expósitos, 1750-1930. Tesis de Maestría, UCV, Instituto de Historia, 1986, inédita; y por Manuel Delgado y René Salinas: "Los hijos del vicio y del pecado. La Mortalidad de los niños abandonados. (1750-1930)", en *Proposiciones*, 19, Sur Editores, 1990, pp. 44-54.*

27 *Juicio de divorcio, AAS, B. 928, 1871*

28 *Juicio de divorcio, AAS, B-1338, 1847.*

29 *Juicio de divorcio, AAS, B-928, 1871.*

30 *Juicio de divorcio, AAS, B-1158, 1874.*

...sos buscan que "la discordia no llegue a afectar a los hijos, que son inocentes";³¹ una mujer declara haber "llegado a humillarse ante su esposo pidiéndole que para evitar el escándalo, que ya no puede ocultar a su hija, hagan vida común, aunque sea aparente."³²

Las soluciones alcanzadas por el consenso de los cónyuges, también pueden significar ocultar los verdaderos motivos de la separación, "entre nosotros han ocurrido desavenencias que hacen imposible nuestra unión conyugal, cuyas causas omitimos expresar en este escrito, por consideraciones sociales y a nuestras hijas."³³

III. Opciones de afectividad juvenil y controles domésticos.

Otro asunto que nos interesa desarrollar en esta comunicación es el referido a los comportamientos y estrategias que adopta la afectividad de menores y jóvenes de nuestra sociedad tradicional. Han sido estudiados, principalmente, a través de los delitos de raptó, violación y estupro: en ellos se ha buscado detectar los comportamientos afectivos y sexuales más frecuentes en dos direcciones: las conductas entre los miembros de un grupo etáreo de cierta homogeneidad (jóvenes) y las conductas hacia los niños y jóvenes (sujetos de entre 6 y 12 años y entre 14 y 24) de parte de los adultos.

En primer lugar, intentamos detectar y describir las conductas básicas de tipo afectivo desplegadas al interior del hogar hacia los niños y jóvenes, sobre todo en lo que respecta a la situación que su sexualidad ocupa en este lugar.

Además, hemos buscado todas aquellas experiencias amorosas vividas por los niños, y especialmente los jóvenes, precisando los modos en que se construye una relación de pareja, el rol que ocupan las distintas etapas de conocimiento entre ellos en esa construcción, el valor asignado al ideal matrimonial en las conductas cotidianas, los tipos de unión sexual más comunes, entre otras.

En tercer término, buscamos situar ciertos conflictos producidos por el choque entre las conductas juveniles y aquellas propiamente adultas, como oposición de los padres, sanción de las relaciones corporal-afectivas sin matrimonio. El principal asunto de esta sección es definir la existencia de las estrategias familiares orientadas al matrimonio comandadas por los padres (apoyados o no por sus hijos) y las estrategias desplegadas por los sujetos jóvenes, en armonía más con intereses personales que del grupo doméstico.

De modo particular, nos interesa rescatar de la lectura de las fuentes la percepción-sensación de la existencia de una participación no exenta de libertad por parte de los grupos jóvenes en la vivencia de la sexualidad con parejas jóvenes o adultas, lo cual pone en discusión un asunto de sumo interés, la aceptación social del carácter sexuado de los menores en sociedades tradicionales, a diferencia del moderno modelo promovido oficialmente.

Como expresa Luis Mott, "algunos historiadores han demostrado que la desexualización de los niños es un fenómeno reciente en la historia occidental, y que hacía mediados del siglo XVII, niños y niñas -inclusive en los palacios reales- veían, hablaban, oían y hacían con más soltura en materia de sexo que sus sucesores del período victoriano."³⁴ Así, se pone

31 *Juicio de divorcio*, AAS, B-924, 1852.

32 *Juicio de divorcio*, AAS, B-752, 1879.

33 *Juicio de divorcio*, AAS, C-1689, 1878.

34 Luiz Mott: "Pedofilia e pederastia no Brasil antigo" en *Mary del Priore (org): História da criança no Brasil, História Contexto-CEDHAL*, Sao Paulo, 1991, p. 45.

de relieve el carácter social de la sexualidad, acompañado de su dimensión biológica; ello puede ser revisado a través de aquellas conductas que ponen en juego la valoración de la sexualidad infantil y juvenil en el pasado.³⁵

El temprano despertar sexual de nuestros antepasados resulta evidente al examinar los testimonios, diligencias y destino de los procesos por violencia sexual sobre niñas menores (procesos por estupro) y por separación violenta o engañosa de las hijas del hogar paterno (procesos por raptó), fuentes de entre las cuales se puede separar una cantidad significativa de casos en los que un análisis detallado permite probar la participación natural y consentida de hombres y mujeres de edad *inmadura* en actividad sexual.

A. El estatuto ambiguo del estupro: entre la curiosidad y el dolor.

Hemos evaluado unos treinta casos de estupro. De ellos, 17 ocurridos entre 1832 y 1860 nos permiten discutir algunas cuestiones históricas relativas del despertar sexual de las niñas y muchachas, mujeres menores sujetas a patria potestad.

El promedio de edad de las mujeres eventuales víctimas de estupro alcanza a los 12 años, siendo la de más edad una *menor* que tiene 23 años y la más pequeña una niña apenas de 7 años. El promedio de edad de los hombres acusados de estos estupros alcanzó a los 24 años: el mayor tiene 34, el menor 19.

En muchos casos los jueces no dictaron sentencias condenatorias, por no resultar probado el hecho; este dato en sí difícilmente puede ser un argumento de lo que postulamos. No obstante, del contenido de esos juicios obtenemos un conjunto de informaciones sobre las conductas afectivas de los menores de ambos sexos en el pasado.

En la gran mayoría de los procesos de estupro, se trata en general de violencias ejercidas sobre niñas de corta edad, que se encuentran en situaciones de riesgo y que son asediadas sexualmente por algún adulto, con abierta utilización de la violencia. Si bien son menos en número las muchachas que, según los datos del proceso, resultaron haber consentido con el *estuprador*, estos casos son interesantes pues nos presentan a un tipo de menor tan real como diversa de las otras, se trata de una menor que asume con cierto grado de naturalidad conductas sexuales activas.

Las edades de estas muchachas pueden fluctuar entre los 11 y los 23 años. La situación de las menores situadas en la franja etárea próxima a los doce años resulta muy llamativa, pues permite sugerir la existencia de una vida sexual iniciada y consentida, ya sea con sujetos de edad similar u hombres mayores. Estas muchachas siempre son solteras y asumen relaciones esporádicas o de cierta permanencia con parejas que pueden ser casados o solteros, revelando un grado de decisión en las elecciones afectivas.

Manuela una doncella a quién calculan 10 u 11 años, presenta ante la inspección de un facultativo la existencia de signos de vida sexual a su temprana edad. Del expediente judicial no resulta probado el delito contra la menor, pues aunque "el médico acreditó que la parte exterior de los órganos sexuales estaba intacta, en lo interior había dilatación, por lo que es posible que esto se haya producido por unas cópulas anteriores."³⁶

Los casos que hemos encontrado sugieren que, a pesar de que en muchas situaciones

35 *Algunas notas sobre el sentido cultural de esta experiencia vital en Jorge Ochoa: La infancia como construcción cultural. Documentos de Trabajo, N° 15, CIDE, Santiago, 1983.*

36 *Judicial de Rancagua, Legajo 41, Pieza 24. Estupro. 1849.*

que motivan los procesos hay diferencias notorias de edad entre hombres y mujeres, esto no siempre es condición de un delito violento. Dicho de otro modo, el acuerdo afectivo de tipo sexual podía entablarse entre sujetos de distintas generaciones; aún más, comprobamos que la pre-existencia de un lazo matrimonial por parte de alguno de los actores no menores, no es un obstáculo insalvable para el establecimiento de *amistades ilícitas* que involucren a menores.

No es la violencia la única causa que va emergiendo de la revisión de varias de estas situaciones. Como en el caso de José, labrador de 25 años, casado, quien "salió a encontrar al camino a Cruz pero no con ánimo de forzarla sino en la confianza de que no se negaría puesto que desde antes teníamos amistad ilícita con ella y como la estaba mirando Juan, su amante también, se resistió esta vez. Además siempre Cruz tenía la manía de manifestar resistencia y jamás accedía directamente a sus invitaciones, excepto la primera vez que no encontró obstáculo alguno."³⁷

Reiteremos nuestro planteamiento con otro antecedente que emerge de los expedientes: cuando el sujeto que intenta cometer el estupro es menor de edad, es decir, de la misma generación que la víctima, suele no estar probada la violencia. En nuestra hipótesis, esta situación se trata menos veces de violación o estupro que de relaciones sexuales consentidas o aceptadas por la mujer. Son más un acuerdo inserto en una cultura sexual que acepta naturalmente la interacción afectiva de sujetos que lo que lo hace la legislación y la moral respecto de aquellos que define como menores, y por lo cual están sujetos a la voluntad paterna.

Además, si el hombre guarda poca o ninguna diferencia de edad con la mujer, se puede llegar a sostener que existe una cultura de la afectividad no matrimonial (hoy diríamos pre-matrimonial) que involucraba a un estrato generacional en el que la práctica matrimonial es ajena, extraña. Esto dejando a salvo -como reiteramos- aquel porcentaje de casos, que efectivamente son delitos violentos y en los que las muchachas son estupradas o raptadas contra su voluntad, por sujetos (cercaños o no a la víctima, de edad similar o mayores que ella) que no poseen ningún acuerdo afectivo con la menor.

En la muestra referida, en doce casos ambos actores, *estuprador* y *estuprada* resultan ser menores sujetos a patria potestad, con edades promedio de 23 y 13 años. Y, en un tercio de los casos la relación sexual investigada ha tenido antecedentes en la existencia de *tratos ilícitos* previos.

Aunque no podemos establecer una correlación permanente entre adulto, hombre mayor de 25 años y conducta violenta hacia mujeres menores de 16 años; ni entre muchacho de edad similar a la mujer, menor de 18 años, y realización de acto carnal consentido con una víctima, se podría proponer una tendencia al respecto.

Por otra parte, en cuanto al perfil de los adultos involucrados en estupros violentos, se trata de hombres de alrededor de 25 años, que pueden ser muchas veces casados, más o menos próximos a la violentada sexualmente.

Así por ejemplo, un hombre de 34 años que "confiesa que voltió a su sobrina Pascuala Pérez con la intención de tener cópula con ella, y después se arrepintió, ya que ésta le pedía repetidas veces que se sosegara." La versión es ratificada por algunos testigos, como Calista Pérez, quién señaló que "volviendo para su casa un día, luego de visitar a un enfermo por el Camino Público, sintió en la oscuridad que hablaban y reconoció la voz como la de Pascuala Padilla que decía 'sosiéguese, estése quieto, ya es bastante'. Acercándose vio a Pedro Padilla

37 Judicial de Quirihue, Legajo 15, Pieza 20, Estupro, 1845.

que la tenía debajo y tapada con la manta. La declarante le dijo que se quitase de esa postura en que estaba por ser muy escandalosa. Entonces se fue con la Pascuala para su casa." La niña afectada, de una edad próxima a los 12 años, reservó lo sucedido: "la convida su tío Pedro Padilla para ir a recoger astillas para el fuego y que habiéndose retirado un poco de la casa la agarró su tío como abrazándola y la voltió de espaldas procurando forzarla. A sus gritos llegó Calista Pérez, que recombino a su tío el cual la dejó en libertad, sin consumir el delito."³⁸

Muchas pistas de la documentación apuntan a la existencia de una vida sexual más abierta entre miembros de la comunidad, donde la comunicación sexual no era una cuestión impensada, por ende la actitud de muchos era de permisividad. Aunque encontró oposición en algunos actores familiares y locales (padres, curas, policías en primer lugar en la medida que estos asumen con propiedad y celo los valores sociales del modelo promovido por la cultura dominante) no siempre la labor de control de estos actores es celosa, llegando a aceptar e incluso facilitar la transgresión. Las complicidades privadas a veces se extienden a sujetos de los cuales se espera control social.

El caso de Marcelino Corral, un galán que declaraba tener 19 años, estar casado y a quien testigos de la parte querellante señalaban como autor de estupro, resulta muy ilustrativo de lo que venimos diciendo. Este muchacho con conocimiento de los padres "llegó el día cinco de enero a la casa de Felipe Meza como a las oraciones a consecuencia de hallarse el dueño de casa de trilla y el dicho Corral se alojó en la casa e hizo su cama a los pies de Clara Soto de catorce años. En la noche, esta última despertó encontrando sobre su cuerpo a Corral, el que consumó el crimen de estupro". Marcelino negó totalmente los cargos y las intenciones de la mujer al acusarlo, señaló que "cuando soltero le gustaban las mujeres, pero que a ninguna violó sin su voluntad."³⁹

María, de 23 años, "doncella honesta y por tal comúnmente reputada", hija legítima sujeta a la autoridad de su padre y Andrés, de 24, también soltero, viven una pasión accidental: seducción, relaciones sexuales sin matrimonio, fuga, promesa matrimonial rota. En el testimonio del padre de la joven se señala que "el demandado frecuentando la casa de la contraparte, requirió de amores a su hija María dándole palabras de casamiento que ella aceptó persuadida del extremado cariño y honrado designio que aquel manifestaba. La continuidad del trato estrechó la amistad de uno y otro, y él, abusando del candor de su hija con falaces promesas y amorosas instancias, la indujo a impuros deseos y, finalmente, resistiéndose ella la estupro. El demandado, persuadido de que su linaje inferior le haría desmerecer mi consentimiento, convino con ella en que se fugase de la casa para obligar al consentimiento. Cuando esta parte supo de los tratos ilícitos de ambos montó en cólera y ella para librarse de ese furor y recordando las vanas promesas de él, se fugó donde Béjares y este la vejó con expresiones heridoras y la entregó al inspector Bustamante. Ahora se niega a cumplir la palabra de casamiento y estiende su difamación hasta publicarla en todo este pueblo."⁴⁰

La versión del acusado si bien niega los cargos, no aceptando la calificación de los hechos, no duda en reconocer sus prácticas amorosas, en un marco de aceptación de la familia de la niña. Andrés solicitó a María "con los halagos propios de semejantes casos", a lo cual ella accedió, pero nunca ha "prometido esponsales". Han verificado el *acuerdo* en la

38 *Judicial de Rancagua, Legajo 694, Pieza 26, Estupro, 1858.*

39 *Judicial de Rancagua, Legajo 54, Pieza 14, Estupro, 1854.*

40 *Judicial de Los Andes, Legajo 47, Pieza 10, Estupro, 1844.*

misma casa de la niña mientras ella quedaba sin la vigilancia paterna y en otras ocasiones lo han ratificado, sin encontrar oposición de la madre de ésta, "después de esa primera vez que usó de ella, fue a su casa y con consentimiento de la madre se quedó a dormir dentro de la misma pieza donde habita toda la familia y esa misma noche llegó María a su cama y repitieron el acto."⁴¹

Recreemos el caso de María del Tránsito Guamanga, pequeña que señala tener 8 años, quien es sorprendida por un vigilante de 25 años, que dice que "encontró como a la diez de la noche a la niña sentada en la calle y con un poco de leña. Preguntándole que hacía allí y diciéndole que se fuera a su casa, la niña dijo que no podía con la leña, entonces él se la llevó y la dejó en su casa. Solo se demoró un rato mientras salían a la otra línea los otros serenos y en el camino tomó a la niña creyéndola que era mujer grande y vio que la chica empezó a llorar y le dio lástima y la dejó sin haberle hecho nada. El hecho de haber conducido él mismo a la niña a su casa prueba la inocencia. Además la niña tiene más edad de la que dice y es una corrompida."⁴²

La versión de la menor, estando de acuerdo en las circunstancias que rodearon el hecho, acusa la violencia del estuprador y nos aporta más antecedentes de la actitud del adulto respecto de la niña, "declara que habiendo ido a comprar un cuartillo de leña se sentó a descansar y llegó el sereno Rosario Muños quien se ofreció a llevarle la leña y caminando con este le preguntó si tenía madre y si se iba a casar. Luego la agarró y la volteó diciéndole que si gritaba la echaría a la casa de corrección y él se quitó la tapa de los calzones y se echó sobre ella levantándole las polleras y le metió por entre las piernas haciéndole doler mucho y que esto lo repitió por tres veces, y a la tercera pasaron unas mujeres, a lo que el sereno se puso a cantar la hora de nueve y caminó a entregarle la leña al amo de la niña."⁴³

Por su parte, Juana, la madre de la niña, que en una práctica común de esta sociedad la tenía destinada a servir en otra casa, reconoce que su hija tiene una vida sexual ya iniciada "es cierto que su hija tiene en realidad de 10 a 12 años y que la señora Martel en cuya casa sirve su hija, le dijo que la había pillado fornicando con uno de sus hijos". Una testigo presentada en el juicio refiere que es verdad esto último pues "la patrona de la niña Tránsito Guamanga, la señora Martel, le había referido con gran asombro que había encontrado a dicha niña fornicando con uno de sus hijos y que se quejaba de que se entretenía donde unos peones cuando la mandaba comprar."⁴⁴

En este caso, los datos aportados por testigos y partes sobre la conducta sexual de la niña, unido a los dictámenes técnicos emitidos, determinó que la existencia del delito fue confirmado sólo en términos relativos: el médico certificó que la niña había sido *usada de varón*; el juez sentenció a un presidio menor al vigilante, por un delito "muy próximo al estupro" y atenuó la pena en consideración a la "conducta anterior de la niña".

Podemos identificar patrones diferenciados culturalmente entre estratos visibles de la escala social, pero esto no obsta a sustentar la hipótesis de unos comportamientos en similar dirección para muchachos del bajo pueblo como de otros sectores sociales (incluso de notables provinciales). Claro, variarán las modalidades concretas de la acción; las actitudes de los jueces serán distintas, las respuestas de los padres, los recuentos en las fuentes, etc.; pero la matriz de búsqueda de un espacio propio, de una cultura de las vivencias afectivas

41 *Judicial de Los Andes, Legajo 47, Pieza 10, Estupro, 1844.*

42 *Judicial de San Felipe, Legajo 74, Pieza 22, Estupro, 1840.*

43 *Judicial de San Felipe, Legajo 74, Pieza 22, Estupro, 1840.*

44 *Judicial de San Felipe, Legajo 74, Pieza 22, Estupro, 1840.*

propias será similar.

Sobre los valores a los que los padres prestan más importancia, la violencia sobre la niña o el deshonor frente a la comunidad, observemos un caso temprano de estupro. En opinión del querellante padre de la niña, un hombre de 24 años, "Bizente me desfloró a una hija doncella, habiéndose encerrado con ella en un cuarto y, lo que es peor y más sensible para la niña y sus padres, se ha jactado y alabado de su misma iniquidad, contando el caso a cuantas personas encuentra, y por eso pido que se le destierre por 20 años de este lugar para que pague con justicia por este estupro escandaloso que ha cometido."⁴⁵

En este mismo caso, el hombre señala su acción como un comportamiento "normal" al serle espetada la conducta delictiva, "se le dice que como dice no saber [la causa de su prisión] si con tan poco temor en Dios violó con grande fuerza y osadía a una hija de Pedro Silva". El hombre dijo "que el trato había sido en la misma casa de Pedro Silva, a la hora de la siesta y que como hombre la solicitó y ella condescendió a ello y que no ha habido tal violencia y que los padres estaban allí en otro cuarto y que el tenía mucha entrada y amistad que hasta le [permitían estar a] solas a sus hijas, llevándolas hasta el conventillo que hay a seis o siete cuadras de distancia."⁴⁶

En estos escenarios, el grado de violencia que puede alcanzar el trato hacia los hijos, cuando estos presentan conductas desviadas de las normas expresadas en el deseo de sus padres, puede ser extremo, llegando a pasar de la preocupación a la angustia y de la amenaza a la brutalidad, en no pocos casos.

Un testigo, nos cuenta del modo en que una madre reprende a su hija al sospechar *trato ilícito* con un hombre mayor: "estando el declarante en la viña en calidad de empleado, oyó que llegaba la señora Carmen, madre de la estuprada, reprendiendo a esta su hija diciéndole que la iba a pelar a azotes".⁴⁷ La niña, presunta víctima de estupro, tiene 8 o 9 años y relata así los hechos, "estando en labores cortando unos cardos en su casa, saltó Villarroel una pared baja que divide su propiedad con el sitio de la madre. llamándola diciendo que tenía un recado para su padre. No concurriendo ella, Villarroel la tomó, la llevó a una zanja, la acostó y bajándose los pantalones se fue sobre ella, momento en el que apareció su madre y Villarroel huyó. Su madre la llevó a su casa donde la dejó colgada."⁴⁸

Estas preocupaciones y respuestas paternas se podían entender en un contexto más abierto a las transgresiones. El caso de un hombre mayor acusado de estupro, nos entrega más información en la dirección propuesta. Se trata de un peón, que tiene una diferencia notoria con la eventual *víctima*, que actúa con la intermediación de ciertas conductas imperfectas de la seducción con fines *lícitos*, vale decir, matrimoniales. Este hombre "confiesa que regaló algunas cosas a Antonia por halagarla y obtener su cuerpo, pero que habiendo manifestado ella resistencia, se desistió inmediatamente, pues el quería que fuera con placer de ella."⁴⁹ Una hermana de la niña agrega que el hombre le hizo los regalos que refiere (unas varas de géneros) y que en la ocasión que da lugar al juicio "las alcanzó en el camino y le echó los brazos a su hermana y habiéndose resistido ésta, se desistió sin estropearle el cuerpo."⁵⁰

45 *Real Audiencia, Volumen 296, 27, Estupro, 1762.*

46 *Real Audiencia, Volumen 296, 27, Estupro, 1762.*

47 *Judicial de Los Andes, Legajo 25, Pieza 9, Estupro, 1845.*

48 *Judicial de Los Andes, Legajo 25, Pieza 9, Estupro, 1845.*

49 *Judicial de Quirihue, Legajo 13, Pieza 15, Estupro, 1841.*

50 *Judicial de Quirihue, Legajo 13, Pieza 15, Estupro, 1841.*

B. La opción del rapto: entre la libertad y la patria potestad.

Una de las expresiones más destacadas de la cultura afectiva de los jóvenes, es el rapto. La legislación española, vigente en nuestro país, sancionaba entre otras situaciones, la separación de la mujer doncella del hogar paterno. Sin embargo, muchos jóvenes se aventuraron a robar a la muchacha que pretendían por distintos motivos: enfrentar la oposición paterna al matrimonio, emprender la separación del hogar por malos tratos, un acuerdo puramente afectivo y no matrimonial, el deseo de libertad junto a otros jóvenes.

De la cincuentena de expedientes revisados, la gran mayoría contiene el enjuiciamiento de hombres, con edades entre los 16 y los 27 años, que raptaron a muchachas de entre 12 y 22, motivados principalmente por la oposición paterna al matrimonio.

Las fugas del rapto no son improvisadas, ni fruto de decisiones apresuradas, operan con toda una lógica de acción, con un control de los tiempos y lugares. Los jóvenes poseen en muchos casos compromisos y relaciones previas; esta comunicación permite que elaboren una estrategia dirigida a obligar a los padres (o a uno de ellos) a aceptar la unión. Como en el caso de Luis, que dice es soltero, «diez y nueve años no cumplidos de edad, dependiente de una droguería con sueldo de cuarenta pesos mensuales, se leer y escribir y estoi preso por lo que paso a referir: Conocía desde algún tiempo a la señorita Rosa Contardo, cuyas simpatías cultibábamos por correspondencia epistolar, pues no visitaba la casa. Considerando la imposibilidad que tendríamos para casarnos por la posición del padre que nos negaría su consentimiento convenimos ambos en huirnos, exigiéndole un papel en que ella espresaba la voluntad con que tomaba esta resolución, pues ya no quería cargar con la nota de engaño y violencia.»⁵¹

Generalmente el hombre dispone los medios para el rapto, ayudado por amigos e incluso familiares. En muchos casos los testigos testimonian que el raptor había hablado de robarse a la mujer: en otros, se mantiene en secreto en un reducido círculo de amigos, camaradas que hablan en voz baja en la chingana o fonda, que preparan cada paso de la fuga. Es interesante explorar la connivencia entre jóvenes de ambos sexos para preparar las fugas de sus coetáneos, algunos ocupan lugares más destacados, compartiendo los detalles más íntimos, otros son anónimos recaderos, todos comparten el ánimo de complicidad. En uno de los casos revisados aparece un cómplice del raptor que «estaba disfrazado con una manta y unas patillas postizas», un niño que hace de recadero y vijía, un cochero que por unos centavos aguarda paciente a que se el ordene marchar. Parece interesante destacar que en torno a esta actividad giran numerosas solidaridades familiares y generacionales.

En las villas, los muchachos comentan en el bar, a la salida de la iglesia, los pasos a seguir; en los alrededores, parejas de hermanos, compañeros de jornada, deciden fugarse a otro pueblo en busca de libertad, trabajo, espacio, junto a unas *mozas* que pueden ser familiares entre ellas y son siempre jóvenes. Como el caso de Cornelia, una muchacha detenida que declara «que estaba ella en relaciones ilícitas con Cruz Basualto i su madre no quería que casase con nadie, que Basualto la invitó para que se fuesen para Lontué, que allá se casarían i luego volverían a Talca; que también la invitó una prima de ella Faustina Moya, que la confesante se resolvió a irse i salieron de Talca como a las once de la noche; que marcharon esa noche i les vino el amanecer al río; que ayer como a las diez del día los alcanzó en Pangui el Comisionado Figueroa, que allí iban Cruz Galdames, Valentín Basoalto, Cruz Basoalto, Faustina Moya, una tal María i la confesante; que ninguno de todos era casa-

51 *Judicial de Talca, Legajo 765, Pieza 12, Complicidad en Rapto, 1861.*

do i que le parece que todos iban en mala amistad".⁵²

El rapto clásico con fines matrimoniales contempla la comunicación previa, la huida nocturna, la consumación de las relaciones sexuales, el depósito de la muchacha en un hogar de la vecindad a cargo de una familia o de una mujer mayor.

Los jóvenes se conocen en lo general pues pertenecen al mismo estrato social, y las oposiciones paternas amparadas en notorias diferencias en este plano, en el transcurso del juicio van perdiendo fuerza en la mayoría de los casos. Los jóvenes comparten algunas actividades como paseos, visitas a la iglesia, eventos familiares, se encuentran en las esquinas o caminos más solitarios. Alguna vez, la comunicación es a través de cartas, pequeñas esquelas que, enviadas subrepticamente cuidan y acrecientan el afecto y en los momentos previos a la fuga sirven para concertar los últimos detalles.

El tiempo de la fuga es casi siempre la noche. Las parejas y sus cómplices, ocultos de las miradas del vecindario, apenas espiados a veces por un curioso, emprenden la huida hacia las casas de un barrio distinto del que se habita, a un lugar donde poder esconderse por esa noche: hacia el pueblo vecino, donde buscaran la comprensión de un párroco poco estricto que realice el matrimonio; o buscaran la espesura de los bosques para recorrer un camino sin límites, hasta que la policía los detenga. La fuga nocturna permite por su parte, la consumación de relaciones previas, amparados por cómplices, dormirán *como casados*. El logro de esta entrega corporal de la mujer permitirá el afianzamiento de la promesa previa o dará pie a un abandono. En efecto muchos hombres suelen separarse de la mujer después de compartir algunos días con ella, alejados de la comunidad, rondando por los bosques o caseríos cercanos.

El depósito de la mujer raptada suele ser una casa de familiares del raptor o alguno de sus conocidos, a veces, un dependiente, un inquilino, un compadre. La mujer es dejada en esta casa, mientras el hombre busca el socorro del párroco, solicita las informaciones matrimoniales para gestionar un enlace. En otras ocasiones el hombre visita esporádicamente a la muchacha durante un tiempo y luego la deja, incluso la denuncia.

Hay casos en que la práctica del depósito, en busca de seguridades para los fugados, puede confundirse con una inestabilidad de la huida. Petrona describe los derroteros que ha debido tomar desde que se separó de sus padres, «[dijo al juez] el jueves cuatro de noviembre último en la noche fue sacada de su casa sin conocimiento de su padre por José Beno Simones, bajo la promesa que este le hizo de casarse con ella, habiendo sido conducida a casa de una mujeres nombradas las Tordas, vivientes en los cuartos de don Romualdo Peña; que allí tubo tratos ilícitos con el dicho Simones, habiendo sido esta la primera vez que se entregaba a un hombre; que el sábado a las doce, la fue a llevar para la casa de un tal Pedro Salas, su mujer nombrada Manuela; que allí estubo hasta serca de las ocho de la noche, a cuya hora la fue a sacar José Berro Simones con Pablo Montero y la llevaron a casa de un viejo nombrado Juan, donde permaneció hasta las ocho o nueve de la noche del Domingo, que a esa hora fueron a traerla y la trajeron para casa de Mateo Montero, éste, su hermano Pablo y José Beno Simones, que el lunes fue traída a casa de Lorenzo Alvear, su cuñado.»⁵³

Las respuestas de los padres a estas actividades son variadas. Algunos consienten con los hijos después de que han adoptado el rapto como estrategia de convencimiento: demandan al raptor y solicitan, amparados en la ley, que repare el mal causado, mediante el matrimonio que ponga fin al descrédito de la mujer; otros continúan rechazando la unión, y soli-

52 Judicial de Talca, Legajo 728, Pieza 8, Rapto, 1854.

53 Judicial de Talca, Legajo 731, Pieza 2, Rapto, 1852.

citan una dote para la *seducida*, o la expulsión de la comunidad del raptor-seducor, medidas que garanticen la incomunicación y la separación de los cuerpos durante un tiempo prolongado.

La denunciante en los casos de raptó es preferentemente una mujer: la madre cuya hija se ha ausentado. Encargada del espacio doméstico de la buena conducta de sus hijas, la madre es la primera que aparece dando cuenta ante la policía del hecho. Solicita la restitución de su hija y el castigo al raptor. El padre emprende a su vez la búsqueda de la pareja, puede emprender largos viajes a centros poblados cercanos o a lugares donde se supone puedan estar ocultos. El padre, apoyado por los funcionarios de policía, es un agente activo de captura y corrección, que busca junto a la justicia pública, *lavar la injuria causada*, restituir el honor familiar y personal mancillado.

Otros actores destacados en el control ejercido sobre las conductas juveniles expresadas en el raptó, son los policías que aparecen acompañando a los familiares en la detención de los fugados, recibiendo denuncias de los padres o terceros, desarrollando diligencias ordenadas por los jueces, declarando en calidad de testigos en los juicios, efectuando otras labores, como la custodia de los acusados, sobre todo cuando son menores, "numerosos testigos insisten en aclarar que el padre asume la custodia del hijo hasta el momento en que hace entrega de él a la policía."⁵⁴

C. Preocupaciones del padre natural: entre el deber y el afecto.

Las estrategias de afectividad desplegadas por los jóvenes, como relaciones sin matrimonio, separación de la casa paterna, cohabitación por algún tiempo sin aprobación paterna, podían significar en el curso de los meses el nacimiento de un hijo natural. A propósito de estos hijos, los hombres desarrollan distintas muestras de preocupación, apoyo e incluso de afecto que merecen un comentario como otro aspecto de las manifestaciones de afecto en las relaciones familiares tradicionales.

Algunos *padres naturales* emprenden actos que revelan grados variados de preocupación por sus hijos. Un hombre de 24 años, que acepta el trato ilícito con una joven de 15, reconoce de su paternidad en la vecindad, comentando que ha encargado hacer una cuna. Aunque después trate de negar el "trato ilícito" y sus preocupaciones "...dijo que ha nadie se lo había dicho, se le dice que consta que él contó del trato ilícito y de su maldad y que por estar en cinta andaba buscando de víctima y le iba mandar a ser una cuna, dice que no se acuerda haberlo dicho y que el trato hacía ocho meses."⁵⁵ Como lo ratifica un testigo, con mayores detalles, "...que sabe por boca de Vicente Gamboa que este tenía trato ilícito con una hija de Pedro Silva y que por hallarse preñada la muchacha estaba haciendo mantillas y pañales y que le iba a mandar a hacer cuna a San Francisco del Monte y así mismo le contó que él la había desflorado y echado por la calle."⁵⁶

En otro caso, una madre reseña la actitud guardada por el joven cuando su hijo ilegítimo nacía "cuando mi hija tuvo el parto, inmediatamente lo mandé a buscar y no vino a ver a su hijo que era igual a él. La segunda vez que lo llamé tampoco vino aunque mandó \$ 72 para pañales y \$ 6 para una cuna y mandó decir que buscasen ama que lo criase y él la

54 *Judicial de Rancagua, Legajo 738, Pieza 21, Raptó, 1874.*

55 *Real Audiencia, Volumen 296, 27, Raptó, 1762.*

56 *Real Audiencia, Volumen 296, 27, Raptó, 1762.*

pagar' a."⁵⁷

Según una testigo de las relaciones entre los jóvenes de este caso, el hombre asiste al momento del parto, haciéndose parte y asistiendo a su entrega a un convento; "sabe que doña Bárbara parió un niño y que Manzo estaba presente porque él mismo lo llamó por orden de la señora y que la criatura fue sacada por una criada y llevada hasta [...] las monjas Agustinas, donde Manzo lo despidió con unos reales y se llevó a la criatura debajo de su capa. Sabe que doña Bárbara parió otro niño. Es cierto que Manzo entraba a la casa a ver a doña Bárbara cuando salía [su madre] doña Josefa, con una llave que tenía de la sala que se había mandado a hacer donde un herrero."⁵⁸

En fin, un expediente por raptó cuyas diligencias quedaron inconclusas, nos presenta una carta dirigida por Domingo, a una comadre suya, con motivo del nacimiento de su hijo, fruto de las relaciones que había mantenido con una joven de Talca. Su contenido nos muestra a un padre que reconoce a su hijo, expresando un conjunto de deseos, preocupaciones, recomendaciones, medidas de crianza, que hablan de su desarrollado sentido de un rol activo.

Ha llegado a mi noticia que la Micaela ha salido con vien, dando a luz un hijo hombre, de lo que me alegro infinito. Se también que a ese niño piensan [echarlo a los huérfanos] o por lo menos entregarlo a una mujer cualquiera para que lo críe o lo mate con sus descuidos. Si este niño, que es hijo mío, no ha de permanecer al lado o la vista por lo menos de su madre, por nada lo deje usted en Santiago, tráigamelo lo más pronto que se pueda venir, pues en este mismo momento acabo de encontrar una mujer bastante buena para que me lo críe. Escusado es que le encargue a usted el cuidado que debe tener con él en el viaje, para cuyo efecto le mando ese recibo por diez pesos par que pague su pasaje, pasando usted a la agencia de los coches M. Carpentier donde le entregarán los diez pesos. Si es que lo hagan cristiano en Santiago, hágame usted el servicio de hacer que le pongan por nombre José Miguel o José Domingo porque no quiero ni jamás permitiré que padezca o se muera por abandono, pues le advierto que si lo dejan en Santiago yo no pago un medio de crianza, porque como se dice vulgarmente 'al pie del amo, engorda el caballo'. Si yo supiera, con seguridad que el cuidado de él había de ser a la vista de la madre, estaría conforme y no exigiría a usted el sacrificio, que a nombre de la amistad le impongo, pero como esto no ha de suceder así es que le suplico no lo deje por nada, ni por ninguna consideración. Si hubiese alguna oposición para cumplir mi mandato, tenga usted la vondad de enseñar el contenido de esta carta a la Carmen, a quien le dará un fino recado de mi parte. Por mi casa todos buenos y sin la menor novedad, salude usted también a mi nombre a toda la familia Conchas, que algún día ha de querer Dios que les corresponda todos los malos tratos i sufrimientos que han tenido i tienen por mí. Adiós hasta que nos veamos, querida comadre. Cuíde-me mucho mi güaguita, tráigamelo en su corazón o en su seno si es posible."⁵⁹

IV. Los desatados demonios del hogar. Un caso de incesto.

Finalmente estableceremos algunas notas sobre una de las situaciones en que la violencia doméstica se vuelve con más contundencia contra los menores: el incesto.

57 *Real Audiencia, Volumen 292, I, Raptó, 1789.*

58 *Real Audiencia, Volumen 292, I, Raptó, 1789.*

59 *Judicial de Talca, Legajo 738, Pieza 21, Raptó, 1874.*

Representa un caso de abuso sexual que tiene lugar al interior del grupo familiar y en esta categoría entendemos la actividad sexual entre padres e hijos o entre hermanos, sean unidos por vínculos de sangre o por filiación adoptiva. Violencia efectiva extrema, el incesto representa un caso en que hacen su aparición las fuerzas más ocultas de la psiquis de una comunidad doméstica. Violencia física extrema, el cuerpo de un menor es pasivo del abuso por quienes más debían cuidarlo.

Sobre los factores que hacen posible la aparición de estas conductas, son innumerables los estudios antropológicos y, especialmente psicológicos, que han formulado preguntas, realizado diagnósticos, explorado explicaciones e, incluso, señalado tratamientos.⁶⁰

Sin duda, en nuestro país la existencia de estas situaciones familiares mantiene la misma vigencia que en todas las sociedades, aunque su reconocimiento sea incidental y reservado. En culturas tradicionales, como las que encontramos en el siglo pasado, dominadas por estructuras familiares de sesgo patriarcal en materias sexuales, estas prácticas pueden haber adquirido un grado de legitimidad en ciertos sectores sociales como actos de iniciación de la actividad sexual de las hijas.

El registro documental utilizado en este apartado es sólo un caso de incesto, mínimo pero sugerente. En una comunidad rural próxima a Santiago, registramos el caso de un padre, sobre el que pesa el cargo de haber *estuprado* a sus hijas menores, y que es denunciado por su propia esposa. La mujer preguntada por el juez sobre los argumentos que tiene para efectuar tan grave denuncia, dice que "aunque no lo ha visto, lo cree tanto porque sus hijas así se lo han dicho, como porque han aparecido vestigios en las ropas interiores de ellas que prueban lo que le han dicho, a lo que se agrega, que no teniendo ninguna la edad para el menstruo se ha encontrado sus ropas manchadas antes de tiempo que sólo puede ser consecuencia del violento estupro."⁶¹

La mujer ha tomado la resolución de denunciar luego de intentar de muchos modos poner atajo a la conducta de su esposo. Defendiendo la integridad de sus hijas, todas menores y doncellas, la madre ha controlado a su esposo, ha velado el sueño de sus hijas, ha buscado ayuda, siempre resguardando el honor familiar con la privacidad.

Pero, según su testimonio, "a pesar de poner todo el cuidado necesario haciéndoles, incluso dormir en un cuarto bajo llave, no he podido librarlas de su padre, que a la media noche o cuando menos piensan se hallan con él dentro de aquella pieza, sin saber ni entender el modo en que ha entrado y después en la mañana, se lo cuentan sus hijas con tanta desesperación como por la desfiguración que manifiestan en sus rostros, que no puede menos que ser efecto del continuado estupro que padecen. Cansada de solicitar remedio para esto decidí velar el sueño de sus hijas, pero de tantas trasnochadas enfermó y tuvo que desistir, volviendo el padre a sus fechorías. Ella ha tratado de recombenirlo con energía, disturbios, pero nada ha conseguido sólo el que cometa su delito con mayor frecuencia. Dice que es difícil que sus criados sepan nada porque ella ha tratado por todos los medios de ocultar la difamación de sus hijas y el execrable delito de su marido para ver si podía conseguir la enmienda."⁶²

60 José Antonio Gallardo: Los malos tratos..., "El abuso sexual con niños", pp. 75-90, establece una taxonomía del abuso sexual contra menores, distinguiendo aquel originado dentro de la familia (incesto) de los que ocurren fuera de la familia (paedofilia y violación de menores). Contiene un resumido estado del problema con datos para sociedades contemporáneas.

61 Real Audiencia, Volumen 3017, Pieza 11, Incesto, 1792.

62 Real Audiencia, Volumen 3017, Pieza 11, Incesto, 1792.

La mujer ha recurrido a ayuda dentro de la comunidad, ha buscado autoridades y personeros de la iglesia para que intervengan modificando la conducta de su esposo, ha controlado directamente la vida de sus hijas sin obtener *remedio* alguno a sus aflicciones. Por el contrario encuentra en el marido una respuesta que nos remite a la arcaica reivindicación de la iniciación paterna.

Dice que una vez concurrió donde el diputado del lugar, por disturbios entre ambos, y consiguió le prometiese enmienda, pero como siguiera con sus delitos ella le recombinó de su promesa, pero él le respondió que la promesa no había sido por estos hechos sino por la paz y tranquilidad de ambos y que en fin él les estaba enseñando lo que después habían de aprender con otros". Se le pregunta si en las noches que ha dormido con sus hijas con el fin de custodiarlas y durmiendo su marido en la tienda se ha verificado el acceso carnal que dice, responde que incluso "esas noches sus hijas le han dicho que su padre ha estado con ellas aunque ella no ha visto ni sentido nada a pesar de pasar casi toda la noche en vela".⁶³

La mujer, sometida a estas circunstancias, sólo puede concluir, ante una pregunta del juez sobre los motivos de esta situación, que "sólo el demonio tomando la figura del dicho su marido pudiera en iguales circunstancias ejecutar lo que sus hijas le cuentan por la mañana..." Los valores de esta sociedad permiten cubrir con el manto del mal, religiosamente formulado, el miedo. Ella habla, al demonizar la actividad del hombre, por su comunidad perpleja y temerosa de violentar uno de los tabúes más ancestrales del hombre, el miedo al incesto.

Dolores, una de las niñas estupradas, de 11 años, dice que "no recuerda cuantas veces, pero que fueron muchas las veces que su padre fue a su cama obligándola a sobrellevar todo lo que él quisiera hacer con ella", "cuando sent'a venir a su padre se iba de su cama a la de sus hermanitas, y de esa manera se escapaba en esas ocasiones, pero cuando la hallaba durmiendo conseguía sus intentos [...] esto le causaba gran espanto y admiración porque su padre entraba y salía sin hacer el menor ruido y lo que es más sin usar la llave y ella nunca ha oído decir que su padre tuviera copia de la llave de ese cuarto."⁶⁴ Configurando situaciones clásicas en la consumación de estos delitos, la niña confirma cómo estas situaciones podían ser cubiertas por ambos padres; víctima y victimario acordaban no dar publicidad, ni en los ámbitos más estrechos de los dependientes, "dice no saber si los criados saben sobre el particular, porque tanto su padre como su madre lo han tratado de ocultar".

Por su parte, Juana de 10 años de edad, hija legítima de Santiago dice "que es cierto haber tenido cópula o actos carnales con su padre en muchas ocasiones, más o menos 3 años que comenzó esta solicitud continuando con tanta frecuencia que no ha habido semanas en que en tres ocasiones ha cometido el acceso. Nunca conoció fuese su padre, sino que él se lo decía y que presumía fuese otro por la diferencia de la voz, aunque ella se resistía con todas sus fuerzas no conseguía nada, porque con fuerzas mayores conseguía de ella lo que quería." Se le pregunta si en todas las ocasiones ella sintió penetración *in útero*, responde que en todas o en las más y por este motivo "se tiene por corrompida o desflorada". La menor buscará apoyo en dos figuras, encargadas de la intimidad de las menores, en primer lugar la madre, y luego un sacerdote, confirmando el sentido religioso de estos asuntos, unión inseparable de pecado y delito. "Dice que ella se lo contaba todo a su madre y a su confesor. A pesar de las precauciones que tomaba su madre, haciéndole dormir bajo llave o incluso dormía con ella en su misma cama y su padre en la tienda bajo llave, nunca se veía libre de su

63 Real Audiencia, Volumen 3017, Pieza 11, Incesto, 1792.

64 Real Audiencia, Volumen 3017, Pieza 11, Incesto, 1792.

padre. Le admira mucho el que su padre entraba sin tener las llaves y sin hacer el menor ruido. Incluso cuando duerme con su madre, él ha hecho lo que se le ha antojado, a pesar que su madre ha despertado inmediatamente pero con su precipitada fuga no consigue su madre verlo o sentirlo ni ella evitar el violento estupro.”⁶⁵

Así mismo, los únicos frenos que puede encontrar la consumación de este pecado, la única solución que esta sociedad ofrece a la menor violentada es una solución relativa que no resuelve su situación “dice que ahora último cuando lo siente y está despierta reza la oración del credo o invoca el dulce nombre de Jesús o de María Santísima, consigue la victoria deseada separándose de ella aquel que dice ser su padre” o apoyos menores y transitorios que no tardan en demostrar su inutilidad “en una ocasión determinó encerrarla su madre en una caja grande para evitar las violencias de su padre y se llevó la llave, a media noche sintió llegar a su padre en camisa y calzoncillo y le dijo con una voz rara ciertas palabras que no entendió, le dijo que a qué iba y que le dejase, él se fue, pero ella no vio nada porque se acabó la vela, pero se fue sin haberle hecho nada [aunque muchas veces tocó] las partes más ocultas de su cuerpo.”

En este caso de incesto *padre-hijas* podemos encontrar las condiciones más comunes en que se desarrollan estas prácticas sexuales intrafamiliares que afectan a los menores y a los adultos. Se trata de costumbres inveteradas que logran emerger públicamente cuando los equilibrios internos -por perversos que puedan ser- se rompen: el incesto con abuso de la hija ha sido estudiado como un intento de solución a conflictos internos de la pareja, constituyéndose en un factor patológico de unidad familiar.⁶⁶

65 *Real Audiencia, Volumen 3017, Pieza 11, Incesto, 1792.*

66 *José Antonio Gallardo: Malos tratos ..., p. 77.*